

Panamá

(U)

Panamá, 27 de agosto de 2019
DNRM-UA-094-19

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0639-2108-19 con fecha de 21 de agosto de 2019 y recibida en nuestro despacho el 22 de agosto de 2019, en la cual nos solicita la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE GRAVA DEL RÍO SAN JUAN, PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DEL DISTRITO DE BESIKÓ Y MIRONÓ, COMARCA NGÂBE BUGLÉ**" a desarrollarse en Río San Juan, Corregimiento de Hato Corotú y Nämnoni, Distrito de Mironó y Besikó, Comarca Ngâbe Buglé, presentado por el promotor **CONSTRUCTORA URBANA, S.A..**, por este medio le estamos enviando en adjunto a esta nota el informe técnico de evaluación del estudio de impacto ambiental realizado por la Unidad Ambiental de esta Dirección.

Cualquier consulta a lo antes expuesto, no dude en hacérnoslo llegar.

Nº de Expediente Minero: N/A

Nº de Expediente Ambiental: DEIA-II-M-77-2019

Atentamente,

Jaime Pashales
ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales



JP/jp

Gobierno de la
República de Panamá

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfono 560-0600
Apartado Postal 0815-01119,
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa

27 de agosto de 2019.

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DNRM-UA-IT-095-19**

Título del EsIA:	Extracción y Procesamiento de Grava del Río San Juan, para Construcción de Caminos del Distrito de Besikó y Mironó, Comarca NGÂBE BUGLÉ
Categoría:	II
Promotor:	Constructora Urbana,S.A.
Ubicación:	Río San Juan, Corregimiento de Hato Corotú y Nämnoni, Distrito de Mironó y Besikó, Comarca Ngâbe Buglé. (vía Quebrada Hacha, comunidad Jengibre)
Nº de Expediente MiAmbiente:	DEIA-II-M-77-2019
Nº de Nota de MiAmbiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0639-2108-19
Fecha de la Inspección:	En coordinación
Evaluador:	Ing. Jeriskel Peña 

1. Objetivos.

- Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto propuesto.
- Inspeccionar el área a desarrollar el proyecto propuesto.
- Verificar en campo la información suministrada en el documento de EsIA.
- Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

2. Metodología.

1. Examinar y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
2. Verificar en el Registro Minero de la Dirección que el proyecto propuesto cuente con alguna de las siguientes solicitudes o permisos:
 - a) Solicitud de concesión de exploración o extracción de minerales metálicos.
 - b) Solicitud de concesión de exploración o extracción de minerales no metálicos.
 - c) Autorización para extracción de minerales destinado a obra pública.
 - d) Certificación para la remoción de minerales no metálicos cuando se realizan obras civiles.
3. Verificar que la información de coordenadas, hectáreas, zonas, tipo de material, volúmenes, vida útil, plan de trabajo, entre otros presentada en el documento del EsIA corresponda al que se encuentra en el expediente que reposa en el Registro Minero de la Dirección.
4. Coordinar con la Administración Regional de MiAmbiente correspondiente la inspección ocular al área del proyecto propuesto.
5. Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.

6. Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, y unidades ambientales regionales de MiAmbiente.
7. Estructurar de forma escrita el informe técnico de evaluación del EsIA.

3. Resumen de la descripción del proyecto en el EsIA.

El proyecto es a corto plazo, no más de 15 meses y consiste en la extracción de **120,000 m³ de 26 zonas que ocupan un total de de 11.57 Hade grava del Río San Juan** e instalación de una cantera para la trituración del material extraído, para obtener grava de diferentes diámetros para utilizarla en el Proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DEL DISTRITO DE BESIKÓ CPA (SAN JUAN)- CIENEGUITA-QUEBRADA HACHA-LAJERO-ALTO POTRERO Y RAMAL HACIA CAMARON ARRIBA), COMARCA NGÄBE BUGLÉ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ" el proyecto fue Adjudicado a la Empresa Constructora Urbana S.A a través del **Contrato AL-1-09-19** y orden de proceder manifestada por el Ministerio de Obras Públicas.

El sitio donde será acopiado y procesado el material extraído del río San Juan es Predio N° 69, ubicado en Corregimiento de Namnoni, Distrito de Besikó, Comarca Ngäbe-Buglé Propiedad del Señor José Montezuma (1.5 Ha) con cédula de Identidad Personal 4PI-4-2272 estos terrenos son propiedad colectiva de acuerdo a la **Ley 10** de 7 de marzo de 1997 que crea la Comarca Ngäbe-Buglé, en este predio estará el área de la Calle de acceso, Área de estiba y Área de trituración la empresa CUSA a través de un contrato con el Señor José Montezuma utilizara el terreno para el desarrollo del proyecto.

El monto total de la inversión se estima en unos B/. 2, 400,000.00, (Dos millones cuatrocientos mil balboas).

La extracción se realizará con ayuda de equipos y maquinaria pesada, sobre los bancos de depósitos de material pétreo existentes en el Río San Juan, a un costado del cauce se construirá un camino o camellón con una longitud de aproximadamente 6 kms, en aluviones del río, de 4 m de la orilla del cauce, a una profundidad menor de 2.5 m, pero nunca por debajo del nivel freático. El mineral se utilizará en la construcción del camino que va de la Carretera Panamericana (CPA) a la altura de San Juan, hasta Alto Potrero, pasando por Cieneguita, Quebrada Ancha y Lajero y también la construcción del ramal hacia Camarón Arriba, en el distrito de Besiko, Comarca Gnâbe Buglé.

El proyecto se ubica lejos de viviendas, el acceso al río San Juan se da pasando por un potrero, sitio donde se construirá un de camino de acceso hasta el río.

Esta grava del río San Juan será utilizada para un proyecto de interés social, como es la construcción de los caminos mencionados dentro de la Comarca Gnâbe Buglé.

El acceso a la zona se da por la carretera panamericana (CPA) vía Santiago – David, a la altura de San Juan se dobla a la derecha por un camino de asfalto, el cual está en pésimas condiciones de rodadura hasta llegar al lugar conocido como Jenjibre. La zona solicitada en concesión se ubica en el río San Juan, en los corregimientos de Nämnoni, Distrito de Besiko y en Hato Corotú, Distrito de Mironó, Comarca Ngâbe Buglé.

Coordinadas de las áreas de Extracción en el río San Juan en Datum
WGS 84 Zona 17.

Zona 1:		Zona 14:	
UTM		UTM	
ESTE NORTE		ESTE NORTE	
391,433.55 921,616.41		392,355.99 921,788.84	
391,504.63 921,616.41		392,402.44 921,7288.84	
391,504.63 921,562.58		392,402.44 921,726.89	
391,433.55 921,562.58		392,342.99 921,726.89	
Zona 2:		Zona 15:	
UTM		UTM	
ESTE NORTE		ESTE NORTE	
391,504.63 921,589.45		392,402.44 921,788.84	
391,542.27 921,589.45		392,564.67 921,788.84	
391,542.27 921,529.73		392,564.67 921,720.73	
391,504.63 921,529.73		392,402.44 921,720.73	
Zona 3:		Zona 16:	
UTM		UTM	
ESTE NORTE		ESTE NORTE	
391,542.27 921,555.34		392,564.67 921,749.05	
391,614.25 921,555.34		392,717.03 921,749.05	
391,614.25 921,504.13		392,717.03 921,705.48	
391,542.27 921,504.13		392,564.67 921,705.48	
Zona 4:		Zona 17:	
UTM		UTM	
ESTE NORTE		ESTE NORTE	
391,614.25 921,527.79		392,717.03 921,765.65	
391,719.10 921,527.79		392,7786.43 921,765.65	
391,719.10 921,480.85		392,786.43 921,727.27	
391,614.25 921,480.85		392,717.03 921,727.27	
Zona 5:		Zona 18:	
UTM		UTM	
ESTE NORTE		ESTE NORTE	
391,719.10 921,508.23		392,771.36 921,926.81	
391,846.47 921,508.23		392,828.24 921,926.81	
391,846.47 921,475.27		392,828.24 921,765.65	
391,719.10 921,475.27		392,771.36 921,765.65	
Zona 6:		Zona 19:	
UTM		UTM	
ESTE NORTE		ESTE NORTE	
391,846.47 921,526.85		392,790.81 922,100.09	
391,946.36 921,526.85		392,834.22 922,100.09	
391,946.36 921,492.32		392,834.22 921,926.81	
391,846.47 921,492.32		392,790.81 921,926.81	
Zona 7:		Zona 20:	
UTM		UTM	
ESTE NORTE		ESTE NORTE	
391,946.36 921,555.83		392,809.96 921,263.30	
391,997.70 921,555.83		392,849.65 921,263.30	

391,997.70 921,516.21	392,849.65 922,100.09
391,946.36 921,516.21	392,809.96 922,100.09
Zona 8: UTM ESTE NORTE	Zona 21: UTM ESTE NORTE
391,997.70 921,589.96	392,837.94 922,301.80
392,069.76 921,589.96	392,880.45 922,301.80
392,069.76 921,533.49	392,880.45 922,263.30
391,997.70 921,533.49	392,837.94 922,263.30
Zona 9: UTM ESTE NORTE	Zona 22: UTM ESTE NORTE
392,069.76 921,611.55	392,863.18 922,334.59
392,107.17 921,611.55	392,902.03 922,334.59
392,107.17 921,565.39	392,902.03 922,301.80
392,069.76 921,565.39	392,863.18 922,301.80
Zona 10: UTM ESTE NORTE	Zona 23: UTM ESTE NORTE
392,107.17 921,642.66	392,902.03 922,364.82
391,192.20 921,642.66	392,953.59 922,364.82
391,192.20 921,589.70	392,953.59 922,327.77
392,107.17 921,589.70	392,902.03 922,327.77
Zona 11: UTM ESTE NORTE	Zona 24: UTM ESTE NORTE
392,192.20 921,662.96	392,953.59 922,376.21
392,287.04 921,662.96	392,995.99 922,376.21
392,287.04 921,580.84	392,995.99 922,338.07
392,192.20 921,580.84	392,953.59 922,338.07
Zona 12: UTM ESTE NORTE	Zona 25: UTM ESTE NORTE
392,287.04 921,688.81	392,995.99 922,389.30
392,385.47 921,688.81	393,041.19 922,389.30
392,385.47 921,580.84	393,041.19 922,341.03
392,287.04 921,580.84	392,995.99 922,341.03
Zona 13: UTM ESTE NORTE	Zona 26: UTM ESTE NORTE
392,342.61 921,726.89	393,041.19 922,424.86
392,402.44 921,726.89	393,115.70 922,424.86
392,402.44 921,688.81	393,115.70 922,352.72
392,342.61 921,688.81	393,041.19 922,352.72

4. Inspección en campo.

En coordinación con MiAmbiente y/o la promotora. Tan pronto se realice la misma se remite el informe a MiAmbiente.

5. Información del registro minero de Recursos Minerales

Actualmente el promotor **Constructora Urbana, S.A.**, No cuenta con una **solicitud de AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MINERALES DESTINADO A OBRA PÚBLICA**, “Extracción y Procesamiento de Grava del Rio San Juan, para Construcción de Caminos del Distrito de Besikó y Mironó, Comarca NGÂBE BUGLÉ”, **Contrato AL-1-09-19 del MOP.**

6. Evaluación del estudio de impacto ambiental presentado.

Una vez leído y revisado la información contenida en el estudio de impacto ambiental presentado por el promotor **Constructora Urbana,S.A.**, esta Unidad Ambiental, solicita se aclare lo siguiente:

- Pág. 35 y 60, 329. “El sitio donde será acopiado y procesado el material extraído del río San Juan es Predio N° 69, Mapa 40...” *Indicar la foja de la Ley 10 GO 23242 donde se indica el predio y pertenencia de este, esto debido que la autorización anexa de los Montezuma (padre e hijo) no lo indica y no se halla en la gaceta oficial en digital.*
- Pág. 47. “Disposiciones del MICI” *Agregar la Ley 13 y DE 360. Como Ley 11 del 26 de marzo de 2012 GO 27001, artículo 3 correspondiente a la excepción.*
- Pág. 49, 51, 54. “camiones volquetes articulados tipo yucle, con capacidad de carga de hasta 40 toneladas, este método de extracción se utiliza para evitar que la maquinaria pesada tenga contacto con el agua del río; este es un proyecto a corto plazo, no más de 15 meses; Camiones Articulados CAT modelo 740 (6)” *Indicar la cantidad de viajes diarios estimados para cada volquete y/o si se contempla alquiler de volquetes mas pequeños para la eficiencia de la producción de grava de diversos tamaños teniendo en cuenta la cantidad de volumen total a extraer 120,000 m³.*
- Pág. 10, 104, 235. “Calidad de agua de Río San Juan” *Aclarar la información manifestada en cada página señalada donde se contradice entre agua de buena y regular calidad como en los resultados de laboratorio para una muestra aguas arriba donde indica sólidos flotantes. Indicar la cantidad de muestras para los monitoreos de calidad de agua durante la operación y si las mismas serán aguas arriba y abajo.*
- Pág. 191-192. “Calidad de agua del río San Juan: Ya fue considerado anteriormente; Medida 5: Análisis de calidad de agua del río San Juan: 2,400.00” *Aclarar el costo aproximado del cuadro 39 e indicar la diferencia con la medida 5 del cuadro 40.*

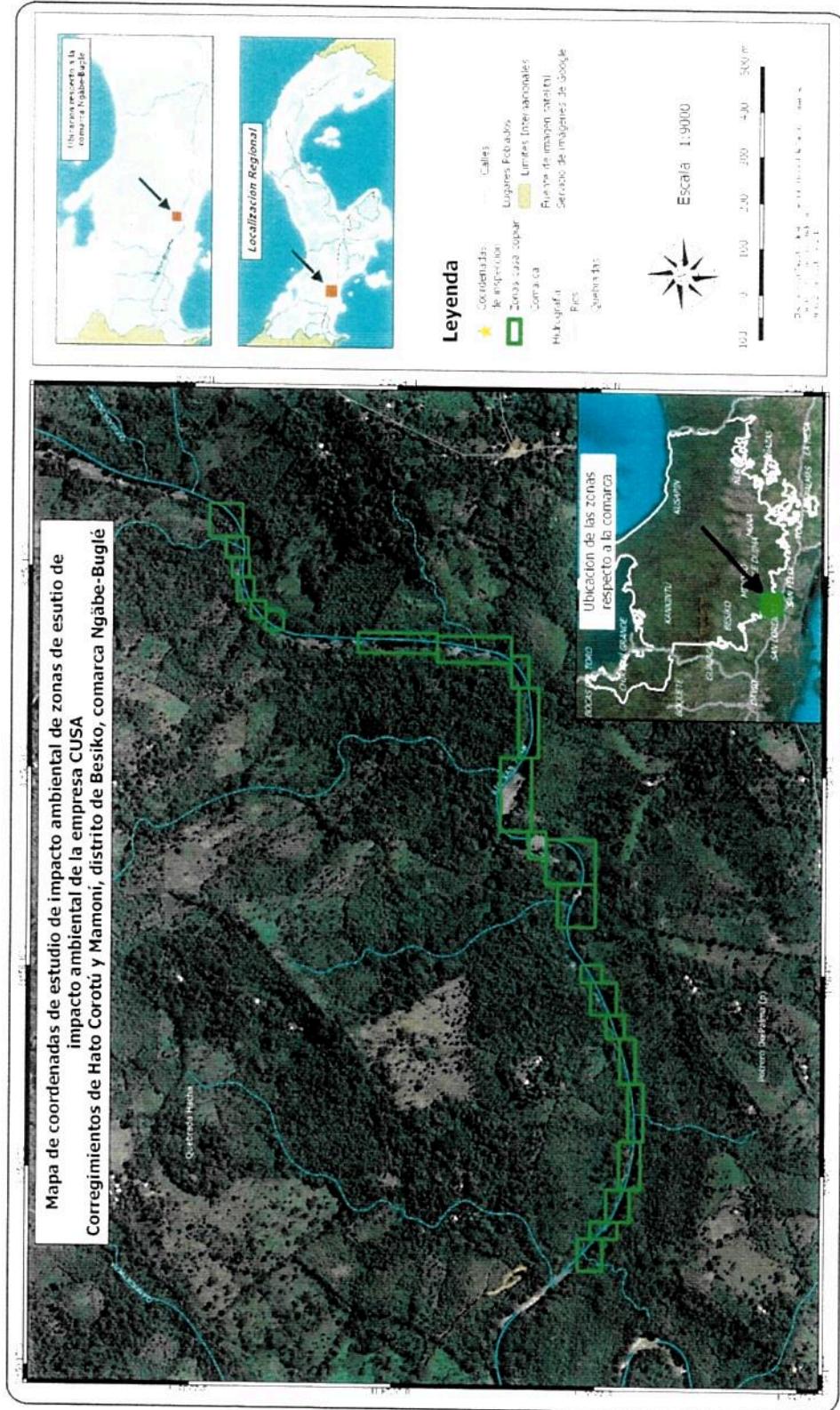
Recomendaciones

- Al momento de la revisión de este EsIA no se cuenta con los TdR del MOP ni con la solicitud ante la DNRM, ni el contrato entre el promotor y el dueño del predio.
- En caso de aprobación se debe cumplir con todo lo especificado en el punto 5.4.4 y 10, MOP debiese indicar a las demás entidades (MiAmbiente y MICI) la finalización de la obra, de manera que la fiscalización del abandono sea lo más efectiva posible.
 - Finiquito entre la empresa adjudicada y los dueños de finca

- Nota de la empresa hacia MiAmbiente indicando el cierre o abandono del proyecto
- Nota de aviso del MOP de finalización del proyecto y entrega de la zona o fuente de extracción dirigida a MICI-DNRM
- Firma del dueño de finca donde se compromete a no realizar actividades extractivas en su finca a menos que se cuente con un contrato adjudicado por el Estado o cuente con los permisos de la entidad competente
- Remitir a MiAmbiente Central. Hacer llegar al consultor a cargo y/o promotor.
- MiAmbiente Ngâbe Buglé debe convocar a esta UA y coordinar las inspecciones en cada entrega de los informes de seguimiento ambiental.
- Anexar al informe de seguimiento las tres notas de entrega a las entidades de competencia MOP, **MICI**, MiAmbiente y finiquito con dueño de finca cuando culmine la obra.



Ing. Jeriskel Peña.
Ingeniera Ambiental
Unidad Ambiental DNRM-MICI



Fuente: Registro Minero al 26/8/2019.